

Miércoles, 15 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Membrío

##### **EDICTO. Padrón del I.V.T.M. del ejercicio 2022.**

Resolución de Alcaldía n.º 2022/22 de fecha 09 de Junio de 2022, del Ayuntamiento de Membrío por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este del IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, correspondiente al ejercicio 2022.

##### TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de UN MES a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

**<http://membrío.sedelectronica.es>**

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo.

- Plazo de Ingreso: Desde el día siguiente al de la Inserción del Presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 30 de Agosto de 2022.



Miércoles, 15 de junio de 2022

- Modalidad de Ingreso:

- Directamente en las Oficinas Municipales, para aquellos/as contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos.
- Mediante domiciliación bancaria, si desea domiciliar el pago de los períodos sucesivos.
- A través de Entidad Bancaria de los Recibos Domiciliados.

- El lugar de ingreso será en las Oficinas Municipales de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y hasta el día 30 de Agosto de 2022.

- Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Membrío, 10 de junio de 2022

Vicente Nevado Torinos

ALCALDE - PRESIDENTE

